



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 021 -2010-MPCH/A

Chiclayo,

18 MAYO 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La solicitud presentada por el Regidor Miguel Bazán Zárate, de fecha 17 de mayo del 2010, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento el Regidor Miguel Bazán Zárate, solicita que el Pleno del Concejo se sirva otorgar la licencia sin goce de haber por el período comprendido desde el día miércoles 03 de junio del 2010 hasta el día lunes 04 de octubre del 2010, con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2010 cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 29470 y la Resolución N° 199-2010 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Art.9° inc.27° establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores; siendo así, el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2010, aprobó la solicitud presentada por el Regidor Miguel Bazán Zárate.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de mayo del 2010.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia del Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Miguel Bazán Zárate, por el período comprendido desde el día miércoles 03 de junio del 2010 hasta el día lunes 04 de octubre del 2010, con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al Regidor Miguel Bazán Zárate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo